

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

Región de Tarapacá

NAJ / MCCH

FIJA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS
FOLIO N° 236506, N° 236445
y N° 236972 EN CONCURSOS PÚBLICOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE
CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 182



IQUIQUE 20 MAY 2016

VISTO

Estos antecedentes: Acta de Comité de Especialistas de fecha 26 de abril de 2016, en relación a la Línea de Circulación Regional, referida al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural Y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2016;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°144, de 2015, de este Servicio.

Que el citado reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2016, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1170, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases concursables, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los

proyectos, estará conformado por las mismas personas que fueron designadas para las restantes convocatorias 2016 de este Fondo.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones recibidas, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá, entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, quien, en virtud a sus facultades, según consta en acta de fecha 26 de abril de 2016, resolvió la selección de los proyectos postulados.

En merito a lo anterior expuesto, es necesaria la dictación de respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija e texto refundido, coordinado y sistematizando de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N°20.882, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2016, en la Resolución N° 268 de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 1170, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento; y en la Resolución Exenta N° 218, de 07 de julio de 2015, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la asignación de personas que desempeñarán la función de Integrantes del Comité de especialistas en los concursos públicos que se indican, ambas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y relativas a las convocatorias 2016; en la Resolución Exenta N° 123, del 08 de abril de 2016 este Servicio, indico la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de seleccionados, presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en la líneas Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 26 de abril de 2016:

REGIÓN	FOLIO	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
I	236506	96	Seminario: Gestionar desde la geografía nuevos desplazamientos	Marie Aileen Esperanza Carlisson Arenas		\$ 2.316.370
I	236445	96	Seminario: Gestionar desde la Geografía nuevos desplazamientos	Ivan Nicolas Grum Beytia		\$ 1.641.419
I	236972	94.5	Seminario: Gestionar desde la geografía nuevos desplazamientos	Angélica Maria Araya Arriagada		\$ 4.866.434

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 26 de abril de 2016 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución Exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que consta en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE,

por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en los artículos primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el área respectiva esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE

por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, esto no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedara eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por la Dirección Regional, a través del área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas

Sociales” de la sección “Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN TARAPACÁ

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto CNCA.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA (con copia Digitadora de Transparencia Activa)
- Carpeta de Proyecto seleccionado, Dirección Regional Tarapacá, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero.